

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 14** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, del Director General del Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real Galiana”, en el término municipal de Paracuellos de Jarama, proyecto promovido por Canal de Isabel II.*

Examinado el expediente 0580/11 de ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real Galiana”, en el término municipal de Paracuellos de Jarama, promovido por Canal de Isabel II, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 21 de junio de 2011 tiene entrada solicitud de ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real Galiana”, en el término municipal de Paracuellos de Jarama, para actuación puntual sobre el emisario de aguas residuales del Tramo B8 del Sistema Casquemada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General del Medio Ambiente, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 17 de junio), y el Decreto 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), y visto el informe del Área de Vías Pecuarias,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el expediente 0838/11 de referencia.

Segundo

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, séptima planta, Madrid.

**Tercero**

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General del Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 12 de diciembre de 2011.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 4 de agosto de 2011), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

(01/4.040/11)